

Callao, 29 de diciembre 2021

Presente.

Con fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 05 -2021- VRA/UNAC-CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2021, EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 7575-2021-OSG/VIRTUAL (Expediente N° 01096600), recibido el 22 de diciembre 2021, mediante el cual indica se emita resolución de VICERRECTORADO ACADÉMICO de la NUEVA PROPUESTA de la Comisión Técnica de Gestión Curricular de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 7575-2021-OSG/VIRTUAL (Expediente N° 01096600), recibido el 22 de diciembre 2021, en el cual indica se emita resolución de VICERRECTORADO ACADÉMICO de la NUEVA PROPUESTA de la Comisión Técnica de Gestión Curricular de la Universidad Nacional del Callao.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 136.4 del Art. 136° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es atribución del Vicerrectorado Académico, supervisar el cumplimiento de los planes de estudio y la actualización permanentemente de los currículos de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución N° 004-2021-VRA/UNAC del 20 de diciembre de 2021, se designó, con eficacia anticipada, la Comisión Ad Hoc “Comisión Técnica de Gestión Curricular de la Universidad Nacional del Callao”.

Que, mediante documento de fecha 29 de diciembre del 2021, dirigido al Mg. Segundo Agustín García Flores Presidente de la Comisión Técnica de Gestión Curricular de la Universidad Nacional del Callao, el Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ en su condición de miembro de la Comisión Técnica de Gestión Curricular de la Universidad Nacional del Callao, designado mediante Resolución N° 004-2021-VRA/UNAC del 20 de diciembre de 2021, manifiesta su renuncia irrevocable a partir de la fecha.

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la renuncia irrevocable del Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ, como miembro de la Comisión Ad Hoc, “**COMISIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, periodo 20 al 29 de diciembre del 2021.
2. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2021, la nueva “**COMISIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, conformada por los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Mg. Segundo Agustín García Flores | Presidente |
| - Dr. Fernando Mendoza Apaza | miembro |
| - Mg. Ricardo Gutiérrez Tirado | miembro |
| - Mg. Oswaldo Daniel Casazola Cruz | miembro |

3. **ESTABLECER**, que la Comisión Ad Hoc antes designada tiene las siguientes funciones de asesorar en los siguientes aspectos:
- En la gestión de la política general de formación académica en sus diversas modalidades.
 - En la gestión de los currículos de estudio en los programas de estudio.
 - En la supervisión de la construcción y aplicación de instrumentos de evaluación de competencias de la enseñanza, del planeamiento y diseño, de la administración y evaluación del aprendizaje, del uso de tecnologías de información y comunicación.
 - En la supervisión de la aplicación de instrumentos para la medición del logro de competencias del perfil de egreso en los programas de estudio

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Vicerrectorado Académico.



cc. Rector, VRI, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicatos y archivo.